



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003160 DE 2014

20 OCT 2014

"Por la cual se reconoce el cambio de denominación del Fondo de Transporte y Tránsito de Bolívar a Secretaria de Transito y Movilidad de Bolívar"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 020 de 2012, la Asamblea Departamental de Bolívar, confirió facultades legales y extraordinarias a el Gobernador del Departamento de Bolívar;

Que mediante Decreto 788 de 2012, proferido por la Gobernación de Bolívar, por la cual se reorganiza y moderniza la estructura administrativa y/o orgánica de la Gobernación de Bolívar, el propósito principal y Funciones de cada una de sus dependencias;

Que mediante el artículo 25 del Decreto 788 de 2012, se crea y se asignan funciones a Secretaria de Transito y Movilidad de Bolívar;

Que de acuerdo a los principios contemplados en el artículo primero del Código Nacional de Tránsito Terrestre, "...Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización..."

Que este Ministerio se ve avocado a reconocer este cambio de denominación, con el fin de respetar los principios contemplados en el Código Nacional de Tránsito Terrestre;

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer el cambio de denominación del Fondo de Transporte y Tránsito de Bolívar a Secretaria de Transito y Movilidad de Bolívar.

ARTÍCULO 2.- Comunicar la presente Resolución a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003160 DEL DE 20 OCT 2014 HOJA No. 1

"Por la cual se reconoce el cambio de denominación del Fondo de Transporte y Tránsito de Bolívar a Secretaria de Tránsito y Movilidad de Bolívar"

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al Gobernador del Departamento de Bolívar, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 OCT 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

31
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)